

# Elecciones a Cortes Generales 2015

## Instrucciones para el voto de los electores residentes en el extranjero, en países de envío gratuito para el elector

### Cómo puede votar

Puede votar de dos formas:

1. Depositando personalmente su voto en la urna habilitada en la Oficina o Sección Consular en la que esté inscrito.
2. Remitiendo su voto por correo certificado a la Oficina o Sección Consular en la que esté inscrito.

### Qué documentación recibe

- a) Papeletas y sobre de votación, de color blanco, para las elecciones al Congreso de los Diputados.
- b) Papeleta y sobre de votación, de color sepia, para las elecciones al Senado.
- c) Dos certificados de inscripción en el censo electoral.
- d) Sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial.
- e) Sobre dirigido a la Oficina o Sección Consular en la que está inscrito.

### Que pasos debe seguir para votar

PASO 1.A. Seleccione su voto en las elecciones al Congreso de los Diputados

Elija la papeleta de la candidatura por la que quiera votar e introdúzcala en el sobre de votación de color blanco que dice "ELECCIONES. DIPUTADOS/AS". Cierre dicho sobre.

Si en el sobre hubiese dos o más papeletas de distinta candidatura el voto sería nulo y si en el sobre no hubiese papeleta el voto sería en blanco.

PASO 1.B. Seleccione su voto en las elecciones al Senado

Marque con un aspa (X) el recuadro correspondiente a los candidatos a los que quiera votar. El número de candidatos por los que puede votar es:

- En las circunscripciones peninsulares, un máximo de **tres candidatos**.
- En Gran Canaria, Mallorca, Tenerife, Ceuta y Melilla, un máximo de **dos candidatos**.
- En Menorca, Ibiza-Formentera, Fuerteventura, Lanzarote, Hierro, Gomera y La Palma, **un candidato**.

Introduzca la papeleta cumplimentada en el sobre color sepia que dice "ELECCIONES. SENADORES/AS". Cierre dicho sobre.

Si señalase más candidatos de los indicados anteriormente el voto sería nulo y si no señalase ningún candidato el voto sería en blanco.

**No introduzca en ninguno de los sobres de votación el certificado de inscripción en el censo electoral, ya que su voto no sería válido.**

PASO 2. Preparación del sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial

Incluya en el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial lo siguiente:

- Los dos sobres de votación
- Uno de los certificados de inscripción en el censo electoral.

· Uno de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Pasaporte expedido por las autoridades españolas.
- Certificación de nacionalidad.
- Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

Cierre el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial y escriba su nombre, apellidos y dirección en el remite.

### **PASO 3. Depósito en urna o envío postal del voto**

#### **1. Si opta por desplazarse hasta la Oficina o Sección Consular para depositar su voto en urna:**

Acredítese ante el funcionario consular, mediante alguno de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) expedido por las autoridades españolas.
- Pasaporte expedido por las autoridades españolas.
- Certificado de nacionalidad española.
- Certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

Entregue al funcionario consular el otro certificado de inscripción en el censo electoral y el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial, para que estampe en el sobre el sello de la Oficina o Sección Consular en el que conste la fecha de depósito.

Una vez que le devuelva el sobre sellado, introdúzcalo en la urna.

**Deberá depositar el voto en urna entre los días 16 y 18 de diciembre de 2015, ambos inclusive.**

#### **2. Si opta por remitir su voto por correo a la Oficina o Sección Consular:**

Introduzca en el sobre dirigido a la Oficina o Sección Consular:

- El sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial, conteniendo la documentación mencionada en el paso 2.
- El otro certificado de inscripción en el censo electoral.

Cierre el sobre, escriba su nombre, apellidos y dirección en el remite y envíelo por correo, que no necesita franqueo.

Debe enviar su voto por correo CERTIFICADO si reside en Argentina, Colombia, Chile, Cuba, Francia, Perú, República Dominicana, Suecia, Suiza, Uruguay o Venezuela.

Debe enviar su voto por correo ordinario (no certificado) si reside en Alemania, Bélgica, Irlanda, México o Países Bajos.

**Remita su voto a más tardar el 15 de diciembre de 2015.**

Asegúrese de que conste claramente en el sobre dirigido a la Oficina o Sección Consular un matasellos u otra inscripción oficial con la fecha, a efectos de verificar el cumplimiento del plazo indicado.

**No remita directamente el sobre de votación a la Junta Electoral Provincial en España, ya que su voto no sería válido**

Más información sobre el procedimiento en su Consulado o Embajada, [www.infoelectoral.interior.es](http://www.infoelectoral.interior.es), [ww.maec.es](http://ww.maec.es) y en [www.ine.es](http://www.ine.es).

# Elecciones a Cortes Generales 2015

## Instrucciones para el voto de los electores residentes en el extranjero.

### Cómo puede votar

Puede votar de dos formas:

1. Depositando personalmente su voto en la urna habilitada en la Oficina o Sección Consular en la que esté inscrito.
2. Remitiendo su voto por correo certificado a la Oficina o Sección Consular en la que esté inscrito.

### Qué documentación recibe

- a) Papeletas y sobre de votación, de color blanco, para las elecciones al Congreso de los Diputados.
- b) Papeleta y sobre de votación, de color sepia, para las elecciones al Senado.
- c) Dos certificados de inscripción en el censo electoral, uno de los cuales lleva incorporado un talón para solicitar el reintegro de los gastos de franqueo.
- d) Sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial.
- e) Sobre dirigido al Consulado o Embajada en la que esté inscrito.

### Que pasos debe seguir para votar

#### PASO 1.A. Seleccione su voto en las elecciones al Congreso de los Diputados

Elija la papeleta de la candidatura por la que quiera votar e introdúzcala en el sobre de votación de color blanco que dice "ELECCIONES. DIPUTADOS/AS". Cierre dicho sobre.

Si en el sobre hubiese dos o más papeletas de distinta candidatura el voto sería nulo y si en el sobre no hubiese papeleta el voto sería en blanco.

#### PASO 1.B. Seleccione su voto en las elecciones al Senado

Marque con un aspa (X) el recuadro correspondiente a los candidatos a los que quiera votar. El número de candidatos por los que puede votar es:

- En las circunscripciones peninsulares, un máximo de **tres candidatos**.
- En Gran Canaria, Mallorca, Tenerife, Ceuta y Melilla, un máximo de **dos candidatos**.
- En Menorca, Ibiza-Formentera, Fuerteventura, Lanzarote, Hierro, Gomera y La Palma, **un candidato**.

Introduzca la papeleta cumplimentada en el sobre color sepia que dice "ELECCIONES. SENADORES/AS". Cierre dicho sobre.

Si señalase más candidatos de los indicados anteriormente el voto sería nulo y si no señalase ningún candidato el voto sería en blanco.

**No introduzca en ninguno de los sobres de votación el certificado de inscripción en el censo electoral, ya que su voto no sería válido.**

#### PASO 2. Preparación del sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial

Separe el talón de solicitud de reintegro de los gastos de franqueo del certificado de inscripción en el censo electoral cortándolo por la línea de puntos.

Incluya en el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial lo siguiente:

- Los dos sobres de votación

- Un certificado de inscripción en el censo electoral (puede ser el separado del talón de solicitud de reintegro).
- Uno de los siguientes documentos:
  - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) expedido por las autoridades españolas.
  - Fotocopia del Pasaporte expedido por las autoridades españolas.
  - Certificado de nacionalidad española.
  - Certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

Cierre el sobre.

### **PASO 3. Depósito en urna o envío postal del voto**

#### **1. Si opta por desplazarse hasta la Oficina o Sección Consular para depositar su voto en urna:**

Acredítese ante el funcionario consular, mediante alguno de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) expedido por las autoridades españolas.
- Pasaporte expedido por las autoridades españolas.
- Certificado de nacionalidad española.
- Certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

Entregue al funcionario consular el otro certificado de inscripción en el censo electoral y el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial, para que estampe en el sobre el sello de la Oficina o Sección Consular en el que conste la fecha de depósito.

Una vez que le devuelva el sobre sellado, introdúzcalo en la urna.

**Deberá depositar el voto en urna entre los días 16 y 18 de diciembre de 2015, ambos inclusive.**

#### **2. Si opta por remitir su voto por correo certificado a la Oficina o Sección Consular:**

Introduzca en el sobre dirigido a la Oficina o Sección Consular:

- El sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial, conteniendo la documentación mencionada en el paso 2.
- El otro certificado de inscripción en el censo electoral.
- El talón de solicitud de reintegro de los gastos de franqueo firmado, solo si remite su voto por correo certificado. Si opta por depositar su voto en urna no debe incluir este documento.

Cierre el sobre, escriba su nombre, apellidos y dirección en el remite y envíelo por correo certificado.

**Remita su voto a más tardar el 15 de diciembre de 2015.**

Asegúrese de que conste claramente en el sobre dirigido a la Oficina o Sección Consular un matasellos u otra inscripción oficial con la fecha, a efectos de verificar el cumplimiento del plazo indicado.

**No remita directamente el sobre de votación a la Junta Electoral Provincial en España, ya que su voto no sería válido.**

Más información sobre el procedimiento en su Consulado o Embajada, [www.infoelectoral.interior.es](http://www.infoelectoral.interior.es), [ww.maec.es](http://ww.maec.es) y en [www.ine.es](http://www.ine.es).